estanillas a Cada Pagar los a Años que Sirve de
a Copio de la Sal que Se repartido a los Oficios
lo demas Contenido en el Auto dicho Sin Contradi
que Visto oido Entendido por Sus Mrdes di fe
xon que P.P. la Cobranza de lo Repartido de dicho
a Copio de los Años de mil Setecientos Ochenta
hasta el de 1789 Inclusive que Completo
el Thodra de Setecientos Ochenta y Cinco
años Sesenta y Cinco Quatrocientos Setenta
Sis R.s Que la Persona de Cuio Cargo asi la
dha Cobranza dichos Años, den pronta Sa
tis Facion dicha Cantidad poniendolo en la Tes
soreria de Ciudad a en dha Ciudad de Murcia
Como del Solidaria en el termino de Ocho
sabo en el dha Auto del Ocho S.r Corregidor Lo
para ello Se Libra Carta Orden.na y Se Cons
aquerimiento. y dando hecho Constar de Su
Sr Mandando los Salarios Costas que Se Can
saren y Cumplida que Sea Se Executora la Repar
tida Cobranza Como Se previene y el dho Auto
lo Firmaron Sus Mrdes

Fernando Cuiro
Pedro Marz
Pedro Fernandez
Luis Antonio de Guzman
Antonio Perez
Pedro Fernandez
Lorenzo